

N°481 -2018-MIDIS/PNAEQW-UA

El Agustino, 19 0CT. 2018

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 394-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, el Informe N° 2363-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG e Informe N° 1657-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 19 de octubre y 17 de julio de 2018, emitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 394-2018-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 30 de julio de 2018 se aprobó las prestaciones adicionales al Contrato N° 027-2017-MIDIS/PNAEQW "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" – Ítem 28 Sede Central, por un monto total de S/ 14,099.03 (Catorce Mil Noventa y Nueve con 03/100 Soles) incluido el IGV, sobre la base del Informe N° 1657-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, elaborado por esta Coordinación;

Que, de la revisión de la estructura de costos remitida por el contratista se advierte que el costo mensual por un puesto sin arma de 24 horas asciende a un monto de S/ 6,933.34 soles, por lo que considerando que el plazo de ejecución de las prestaciones adicionales se efectuó del 30 de julio al 19 de setiembre de 2018, el monto total de las prestaciones adicionales ascendería a S/ 11,787.71 (Once Mil Setecientos Ochenta y Siete con 71/100 soles), monto que representa el 5.13% del monto del contrato original;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, dicha rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2018-DIS/PNAEQW de fecha 08 de enero de 2018, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de enero de 2018, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, delegó en la Jefa de la Unidad de Administración, la facultad de

F. LIMAS

aprobar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite permitido en la normativa de contrataciones del Estado;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2018-MIDIS/PNAEQW.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 394-2018-MIDIS/PNAEQW-UA el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional al Contrato N° 027-2017-MIDIS/PNAEQW "Servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma — Ítem 28 Sede Central", a fin de contar con un (01) puesto de seguridad adicional de 24 horas sin armamento, para el Archivo Central, por un monto de S/ 11,787.71 (Once Mil Setecientos Ochenta y Siete con 71/100 soles), monto que representa aproximadamente el 5.13% del monto del contrato original".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales realice las acciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, entre ellas, proyectar la adenda a suscribir con la empresa SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C., que formalice la rectificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Registrese,/comuniquese y archivese.

GISSELA MAGUIÑA-SAN YEN MAN Jefa de la tinidad de Administración Program Nacona de Aumentaon Escuar dal Warm MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIÁL